

DECRETO SUPREMO

Feriado.?Declara el día 16, en homenaje al aniversario departamental de La Paz.

DANIEL SALAMANCA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de La Paz, celebrará el 124° aniversario de la revolución emancipadora del 16 de Julio de 1809, y es deber del Gobierno asociarse a la evocación de ese acontecimiento histórico;

DECRETA:

Artículo único.?Declárase feriado cívico el día 16 de Julio, en el Departamento de La Paz, en homenaje al pronunciamiento emancipador encabezado por el patriota Pedro Domingo Murillo.

El señor Ministro de Gobierno y Justicia queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres años.

D. SALAMANCA.?José G. Almaráz

ES CONFORME:

V. Fernández y G.,

Oficial Mayor de Gobierno y Justicia.